

| | |
|---|--|
| Resultado Alegación | ESTIMADA PARCIAL |
| Expediente | 44078/2025 |
| Ref. Ayuda | DE25204 |
| Solicitante | VERA MELIWORK INTEGRAL, SL |
| Resultado Propuesta Provisional | FAVORABLE |
| Solicita en alegación presentada | No está de acuerdo con la Propuesta de Resolución Provisional, manifestando que existe un error material en la catalogación de la actividad económica del proyecto subvencionable y que por ello se ha tratado la solicitud como una contratación para la actividad normal de la empresa y, a su vez, no está conforme con la puntuación obtenida por existir una aplicación incorrecta del baremo B1 (Capacidad del proyecto de generar actividad económica). |
| Análisis Alegación | <p>Existe un error material en la publicación relativo a la actividad sobre la que se solicita la ayuda. Por error material aparece Com. May.Materiales Construcción cuando debería de haber aparecido "Engrase y lavado de vehículos". (IAE 751.5). No obstante, para la valoración del expediente si se ha tenido en cuenta esta última.</p> <p>En cuanto a la valoración del expediente, y atendiendo a la discrepancia de puntuación planteada por el interesado (según indica en la alegación criterio B1) y conforme a las bases reguladoras (BOME extraordinario nº 22 de 02/04/2025) y la convocatoria (BOME núm. 6325 de 07/11/2025): Especificar, en primer lugar, que la actividad de "Engrase y lavado de vehículos", se dio de alta en el IAE con fecha 20/03/2025, por lo que según las Bases Reguladoras no se entiende como creación ya que han pasado más desde seis meses desde su inicio. Y según el artículo</p> <p>Octavo. Evaluación. 1. La selección de las solicitudes a subvencionar se realizará teniendo en cuenta la puntuación obtenida tras la valoración del proyecto, cuyos criterios se establecerán en la correspondiente convocatoria entre los siguientes: b) Capacidad del proyecto de generar actividad económica en la zona: ..."Empresas constituidas, distintas de las anteriores, que contraten personal para su actividad normal, se valorará hasta 5 puntos."</p> <p>Tras la revisión de la valoración del expediente confirmamos que la puntuación obtenida en el criterio B punto 4 es correcta: 5 puntos.</p> |
| Resultado Alegación | ESTIMADA PARCIAL. |

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 7865/2026, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**